

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 00221 00
Demandante: OSCAR JAIR CUERVO RIPE.
Demandado: CARLOS RAFAEL HURTADO GÓMEZ Y OTRA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER en cuenta en el momento procesal correspondiente el embargo de remanentes decretado y comunicado por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá², mediante el oficio No. 23-0098 CCMB, dentro del proceso con radicado No. 110013103035-2021-00179-00, conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P.

Comuníquese esta decisión inmediatamente al mencionado juzgado, oficio que debe ser elaborado y diligenciado directamente por la secretaría.

2.- DIFERIR el trámite del evalúo presentado por la parte actora³ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 28 exp dig.

² Dto pdf 25 Ibidem.

³ Dto pdf 26 y 27 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80dcb9eb350f19c57f59b18e8e9ffd8e7703751c695eee59eff9dcb5994a02e1**

Documento generado en 10/02/2023 04:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>